



SAN LUIS, 2 de junio de 2026

VISTO:

El EXPE: 8620/2026: Mg. Romina Gisella PREVERO. Solicitud de Reconocimiento de Antigüedad Docente; y

CONSIDERANDO:

Que la Mg. Romina Gisella PREVERO a fs. 1 y a fs. 9 solicita reconocimiento de antigüedad docente por DIEZ (10) AÑOS y DIECIOCHO (18) DÍAS.

Que el Departamento de Personal de la Facultad informa que la Mg. Romina Gisella PREVERO presenta servicios docentes rentado en la Universidad Nacional de Villa María, Córdoba, con una antigüedad total reconocida de DIEZ (10) AÑOS y DIECIOCHO (18) DÍAS al 30/4/2026.

Que la Mg. Romina Gisella PREVERO reviste un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO, designada por RD-3-346/26 a partir del 1/5/2026 hasta el 31/3/2027, inclusive en esta Facultad.

Que además el Departamento de Personal de la Facultad, a fs.11 del presente expediente, informa que la mencionada docente no registra una antigüedad docente al 30/4/2026 en esta Facultad.

Que la Secretaria General de la Facultad autoriza una antigüedad docente de DIEZ (10) AÑOS, UN (1) MES y DIECIOCHO (18) DÍAS, al 31 de mayo de 2026.

Que los servicios simultáneos no se computan.

Que, totalizando los servicios prestados, la Mg. Romina Gisella PREVERO presenta una antigüedad docente de DIEZ (10) AÑOS, UN (1) MES y DIECIOCHO (18) DÍAS al 31 de mayo de 2026.

Que corresponde protocolizar el reconocimiento de antigüedad docente.

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 1246/15- Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Por ello y en uso de sus atribuciones,



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer una ANTIGÜEDAD DOCENTE a la Mg. Romina Gisella PREVERO (DNI N° 33611824) de DIEZ (10) AÑOS, UN (1) MES y DIECIOCHO (18) DÍAS al 31 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- La bonificación por Antigüedad Docente debe ser abonada a partir del 1 de junio de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y Archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas